

MEMORANDO

GCOM-168-2024

PARA : LICDA. MARIA ANTONIA EGUIGURE
OFICINA DE TRANSPARENCIA

DE : LICDA. ANGÉLICA PINOT
GERENTE COMERCIAL

ASUNTO : INFORMACION PUBLICA PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA : 21 DE JUNIO DEL 2024



En esta oportunidad me dirijo a usted, para remitir repuesta al memorando **OIP-093-2024**, sobre la información que actualmente está siendo divulgada en el Portal de Transparencia, manifiesto que los servicios que actualmente están siendo comercializados a través de esta Gerencia Comercial, a la fecha **no ha tenido modificaciones algunas** por lo que la información mostrada es la misma.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



COPIAS: ARCHIVO
AP/jc_



GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Telecomunicaciones
HONDUTEL

MEMORANDO
Nº. OIP-093-2024

PARA: Licenciada
Angélica Pinot
Gerencia Comercial

DE: Licenciada
María Antonia Eguigure
Oficina de Transparencia

ASUNTO: Solicitud de Información Pública para Portal de Transparencia

FECHA: 20 de junio de 2024



ac

De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) a cada institución Obligada, instruye que la información pública en el portal de Transparencia debe ser actualizada mensual o periódicamente, según sea el caso, motivo por el cual me permito en solicitar lo siguiente:

Formatos: Enviar nota en la cual se actualice y valide los datos que se encuentran publicados en el Portal Único de Transparencia (PUT) de esta Empresa.

De no existir modificaciones en la información divulgada en ese apartado del Portal de Transparencia, favor enviar nota formal (Memorando) firmada y sellada con tal afirmación, pues la misma será publicada en el PUT.

Esta información deberá ser enviada a esta Oficina a más tardar el **28 de junio de 2024**.

Agradeciendo su pronta respuesta; Reciba las muestras de mi consideración.

cc: Archivo



20/06/2024

11:00am

www.hondutel.hn

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ADSL

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL** y _____

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio ADSL, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de ADSL.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- Para ofrecer el servicio ADSL, se utilizara la línea telefónica del

CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un MODEM ADSL, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el MODEM ADSL es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del MODEN ADSL; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses o más, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 30.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de ADSL; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo de 24 meses de contrato, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 30.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el MODEM ADSL, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de ADSL siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los 18 meses de contrato, deberá pagar US\$ 30.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días _____ del mes de _____ del año 20_____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____

Gerencia de Negocios
Solicitud del Servicio de Internet Residencial
Datos del Solicitante

Nombre: _____
 Identidad No: _____ R.T.N. _____
 Direccion: _____
 No. Teléfono Asociado: _____ Cel: _____
 Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____
 Correo Electrónico: _____
 Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____
 Nombre del Propietario _____

Equipo de Instalación

Propiedad de Hondutel () Propiedad del Cliente ()
 Categoría: () Comercial () Particular () Gobierno () Otros

Velocidad Requerida / Tarifas Multiplanas

Velocidad	Precio ISV Inc.	
2 Mbps	US\$. 25.00	
3 Mbps	US\$. 30.00	
*4 Mbps	US\$. 35.00	
*5 Mbps	US\$. 40.00	
*6 Mbps	US\$. 45.00	
*8 Mbps	US\$. 49.00	
*10 Mbps	US\$. 55.00	

Beneficios
Derecho de Línea Incluido
Identificador de Llamadas
Privacidad
2 MBPS
3 MBPS / 4 MBPS Llamadas ilimitadas dentro de la red local
5 MBPS / en adelante Llamadas ilimitadas red local, nacional y móvil de Hondutel.

*Estas Velocidades aplican restricciones basadas en dictamen técnico () 24 Meses

Para todas las velocidades llamadas a USA / Canadá / Min. \$ 0.025, Llamadas a móviles de otras redes / Min. \$ 0.050, Llamadas nacional y móvil red de Hondutel L. 0.50 (ISV no incluido)

Importante: Si el presente contrato es firmado por 24 meses los gastos de Instalación se omiten, caso contrario se pagara la cantidad de US\$ 30.00 o su equivalente en Lempiras.

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____

Promoción Valida hasta el 29 de junio del 2017

CARTA COMPROMISO

El suscrito cliente _____
Del teléfono _____ suscribe la presente carta de compromiso, en la que se compromete a utilizar la(s) línea(s) telefónica(s) únicamente para los servicios que se establece en el contrato de servicios respectivo. En caso de contravenir lo acordado en el Convenio de Servicio, reconoce que se expone a las sanciones que establece La Ley Marco del sector de Telecomunicaciones y además reglamentos vigentes sobre la materia, las que podrán ser impuestas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en su condición de Organismo Regulador, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder a la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), en su condición de operador de los Servicios de Telecomunicaciones.

Pago de los Derechos de Instalación en Cuotas: Si ☐ No ☐

Beneficiario _____	Central _____
Identidad _____	Arm _____
Profesión _____	C.T. _____
Estado Civil _____	P.S. _____
Teléfonos de Contacto _____	

Dirección del trabajo: _____

Tel _____ Correo _____

Firmado para Constancia en la ciudad de _____ a los
_____ días del mes _____ del año _____

Firma _____

Nombre del Cliente _____

Identidad _____

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: La Empresa HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara **HONDUTEL Y** _____

Y con domicilio en _____

Y quien en adelante se llamara **EL CLIENTE**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente convenio es regular la prestación de servicio de telecomunicaciones, que se regirán bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es regular la prestación de los servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre **HONDUTEL Y EL CLIENTE**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A) HONDUTEL** proporcionara el o los servicios solicitados por **EL CLIENTE** siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. **B) EL CLIENTE** acepta la devolución de los valores enterados en concepción de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas **HONDUTEL** le comunique la imposibilidad de prestar servicio **C) EL CLIENTE:** se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de La Ley y Reglamentos de **HONDUTEL:** Así como las presentes cláusulas contractuales.

TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe **AL CLIENTE** transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los servicios prestados sin autorización previa de **HONDUTEL**. **CUARTA. VIGENCIA DE CONVENIO:** El presente convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalación del servicio.

QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO: **A)** El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes. **B)** A petición de **EL CLIENTE** siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con **HONDUTEL**. **SEXTA:** Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someterá al domicilio en la ciudad de TEGUCIGALPA, M. D. C., y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a La Ley Orgánica y Reglamento de **HONDUTEL**, y además leyes vigentes en el país.

Adendum: si el cliente contrata simultáneamente la telefonía fija y el servicio de internet solo pagará el depósito en garantía, el consumo en la línea telefonía fija y el valor correspondiente a la velocidad contratada del servicio de internet residencial. De no cumplir los 24 meses en cualquiera de los productos se procederá al pago que corresponde a los gastos de instalación.

El presente convenio se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 20 _____

POR HONDUTEL: _____
NOMBRE DEL EMPLEADO FIRMA

EL CLIENTE: _____
NOMBRE FIRMA

NUMERO ASIGNADO: _____

Promoción Valida hasta el 29 de junio de 2017

Para Instalación llamar al 800-22255000

Datos del Solicitante

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Asociado: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica ☐ Sí ☐ No Numero Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

Equipo de Instalación

Propiedad de Hondutel ☐

Propiedad del Cliente ☐

Categoría: ☐ Comercial ☐ Particular ☐ Gobierno ☐ Otros

Velocidad Requerida / Tarifa Promocional

Velocidad	Precio ISV Inc.	
256 Kbps	US\$ 12.00	
512 Kbps	US\$ 16.00	
1024 Kbps	US\$ 19.90	
*2048 Kbps	US\$ 29.90	
*3072 Kbps	US\$ 39.90	
*4096 Kbps	US\$ 44.90	

Importante: Si el presente contrato es firmado por 18 meses los gastos de Instalación se omiten, caso contrario se pagara la cantidad de US\$ 30.00 o su equivalente en Lempiras.

***Estas Velocidades Aplican Restricciones
Basadas en Dictamen Técnico**

☐ 18 Meses

Lugar y Fecha _____

Firma del Solicitante

Promoción Valida hasta el 31 de Enero del 2017



Gerencia de Negocios
Solicitud del Servicio de Internet Residencial

Datos del Solicitante

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Asociado: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Numero Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

Equipo de Instalación

Propiedad de Hondutel ()

Propiedad del Cliente ()

Categoría: () Comercial () Particular () Gobierno () Otros

Velocidad Requerida / Tarifa Promocional

Velocidad	Precio ISV Inc.	
256 Kbps	US\$ 12.00	
512 Kbps	US\$ 16.00	
1024 Kbps	US\$ 19.90	
*2048 Kbps	US\$ 29.90	
*3072 Kbps	US\$ 39.90	
*4096 Kbps	US\$ 44.90	

Importante: Si el presente contrato es firmado por 18 meses los gastos de Instalación se omiten, caso contrario se pagara la cantidad de US\$ 30.00 o su equivalente en Lempiras.

***Estas Velocidades Aplican Restricciones
Basadas en Dictamen Técnico**

() 18 Meses

Lugar y Fecha _____

Firma del Solicitante

Promoción Valida hasta el 31 de Enero del 2017

Requisitos para nuestros clientes Empresariales y de Gobierno para los Servicios Corporativos:

Internet Dedicado, DID, Canales de Datos, Servicio 800, 900 y Líneas Comerciales

Requisitos para nuestros clientes:

- ⚡ Copia de Constitución de la Sociedad de la Empresa
- ⚡ Copia del RTN de la Empresa
- ⚡ Poder de Representación Legal
- ⚡ Copia de Tarjeta de Identidad del Representante
- ⚡ Solicitud por escrito del Servicio requerido en el que se debe incluir la dirección exacta
- ⚡ Representante o persona de contacto con número telefónico y correo electrónico.

Atención al Cliente Empresarial y de Gobierno			
Atención al Cliente Empresarial y de Gobierno	800-2220-1100	2228-5000	2230-8990
Soporte Técnico, Corporativo	800-2220-7587	2235-7712	2235-8014

Se solicita Cambiar servicios corporativos a Servicios de Clientes Empresariales y de Gobierno.

Corporativo / Telefonía Corporativa/ Servicio DID

Fecha de actualización: 30/Noviembre/2015

Corporativo

* Internet Corporativa

* Telefonía Corporativa

* Servicio DID

* Servicio 800

* Servicio 900

* Atención al Cliente



Agencias Hondutel



Observación:

1. Cuando se le dé click a la pestaña de telefonía corporativa de DID, excluir los conceptos de 800 y 900. (Solamente debe de aparecer "Servicios DID").
2. Cuando se le dé click a la pestaña de telefonía corporativa de 800, excluir los conceptos de DID y 900. (Solamente debe de aparecer "Servicios 800").
3. Cuando se le dé click a la pestaña de telefonía corporativa de 900, excluir los conceptos de DID y 800. (Solamente debe de aparecer "Servicios 900").

Incluir también el Soporte para Clientes Empresariales y de Gobierno:

- ⬇ Atención al Cliente Empresarial y de Gobierno 800-2220-1100
- ⬇ Soporte Técnico Corporativo 800-2220-7587

Agregar en la dirección para clientes Empresariales y de Gobierno:

Col Villa Hermosa No. Paseo Los Llanos Contiguo a Supermercado La Colonia, a la par del RAP. Departamento de Clientes Empresariales y Gobierno



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: La Empresa **HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES**, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara **HONDUTEL** Y _____

Y con domicilio en _____

Y quien en adelante se llamara **EL CLIENTE**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente convenio es regular la prestación de servicio de telecomunicaciones, que se regirán bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es regular la prestación de los servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre **HONDUTEL Y EL CLIENTE**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) **HONDUTEL** proporcionara el o los servicios solicitados por **EL CLIENTE** siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. B) **EL CLIENTE** acepta la devolución de los valores enterados en concepción de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas **HONDUTEL** le comunique la imposibilidad de prestar servicio C) **EL CLIENTE:** se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de La Ley y Reglamentos de **HONDUTEL**: Así como las presentes cláusulas contractuales.

TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe **AL CLIENTE** transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los servicios prestados sin autorización previa de **HONDUTEL**.

CUARTA. VIGENCIA DE CONVENIO: El presente convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalación del servicio.

QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO: A) El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes. B) A petición de **EL CLIENTE** siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con **HONDUTEL**. **SEXTA:** Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someterá al domicilio en la ciudad de **TEGUCIGALPA, M. D. C.**, y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a La Ley Orgánica y Reglamento de **HONDUTEL**, y además leyes vigentes en el país.

El presente convenio se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

POR HONDUTEL: _____

NOMBRE DEL EMPLEADO

FIRMA

EL CLIENTE: _____

NOMBRE

FIRMA

NUMERO ASIGNADO: _____

Para Instalación llamar al 800-22256000



CARTA COMPROMISO

El suscrito cliente _____
Del teléfono _____ suscribe la
presente carta de compromiso, en la que se compromete a utilizar la(s)
líneas(s) telefónica(s) únicamente para los servicios que se establece en
el contrato de servicios respectivo. En caso de contravenir lo acordado
en el Convenio de Servicio, reconoce que se expone a las sanciones que
establece La Ley Marco del sector de Telecomunicaciones y además
reglamentos vigentes sobre la materia, las que podrán ser impuestas
por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en su
condición de Organismo Regulador, sin perjuicio de las acciones legales
que pudieran corresponder a la EMPRESA HONDUREÑA DE
TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), en su condición de operador
de los Servicios de Telecomunicaciones.

Pago de los Derechos de Instalación en Cuotas: Si ☐ No ☐

Beneficiario _____	Central _____
Identidad _____	Arm _____
Profesión _____	C.T. _____
Estado Civil _____	P.S. _____
Teléfonos de Contacto _____	

Dirección del trabajo: _____

Tel _____ Correo _____

Firmado para Constancia en la ciudad de _____ a los
_____ días del mes _____ del año _____

Firma _____

Nombre del Cliente _____

Identidad _____



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: La Empresa **HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES**, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara **HONDUTEL** Y _____

Y con domicilio en _____

Y quien en adelante se llamara **EL CLIENTE**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente convenio es regular la prestación de servicio de telecomunicaciones, que se regirán bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es regular la prestación de los servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre **HONDUTEL Y EL CLIENTE**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) **HONDUTEL** proporcionara el o los servicios solicitados por **EL CLIENTE** siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. B) **EL CLIENTE** acepta la devolución de los valores enterados en concepción de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas **HONDUTEL** le comunique la imposibilidad de prestar servicio C) **EL CLIENTE:** se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de La Ley y Reglamentos de **HONDUTEL**: Así como las presentes cláusulas contractuales.

TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe **AL CLIENTE** transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los servicios prestados sin autorización previa de **HONDUTEL**.

CUARTA. VIGENCIA DE CONVENIO: El presente convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalación del servicio.

QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO: A) El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes. B) A petición de **EL CLIENTE** siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con **HONDUTEL**. **SEXTA:** Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someterá al domicilio en la ciudad de TEGUCIGALPA, M. D. C., y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a La Ley Orgánica y Reglamento de **HONDUTEL**, y además leyes vigentes en el país.

El presente convenio se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

POR HONDUTEL: _____

NOMBRE DEL EMPLEADO

FIRMA

EL CLIENTE: _____

NOMBRE

FIRMA

NUMERO ASIGNADO: _____

Para Instalación llamar al 800-22255000

TELEFONIA FIJA

Nombre del cliente: _____
Identidad número: _____ Número de teléfono: _____
Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: _____

El suscrito Jefe del Departamento de Venta de Servicios de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL, hace constar que el cliente autoriza mediante su firma la afiliación o contratación de los siguientes servicios:

I. PLAN AHORRA MAS

DETALLE	ACEPTADO
a) Lps.150.00 cobro fijo mensual	SI
b) Lps.10.00 Bloqueo a Celular	SI ☐ NO ☐
c) Lps.10.00 Bloqueo a llamadas nacionales	SI ☐ NO ☐
d) Lps.10.00 Bloqueo a llamadas internacionales	SI ☐ NO ☐
e) *L.0.00 Identificador de llamada	Cortesía
f) L.0.00 Privacidad	Cortesía

*Según disponibilidad

PRECIOS NO INCLUYEN ISV

OTROS SERVICIOS

DETALLE	SOLICITA:	DETALLE	SOLICITA:
a) L.16.00 identificador de llamadas		i) L.10.00 Bloqueo de llamada a celular	Ingreso: ☐ Retiro: ☐
b) L.15.00 Privacidad		j) L.10.00 Bloqueo de llamadas internacionales	Ingreso: ☐ Retiro: ☐
*c) L.200.00 Cambio de nombre		k) L.10.00 Bloqueo de llamadas nacionales	Ingreso: ☐ Retiro: ☐
*d) L.100.00 Traslado de línea	Número Actual _____	l) Llamada en espera (gratis)	Ingreso: ☐ Retiro: ☐
*e) L.25.00 Cambio de número	Número Actual _____	m) Suspensión temporal	Ingreso: ☐ Retiro: ☐
f) L.57.14 Hondutel te auxilia		n) Recarga mensual	Ingreso: ☐ Retiro: ☐
g) Tu fijo con movilidad	Número de Origen: _____	*ñ) Servicio PBX	
	Número destino: _____	o) Otros:	Especifique: _____

*Servicios que requieren del uso de formulario adicional, específico para el servicio

PRECIOS NO INCLUYEN ISV

Lugar y Fecha: _____

FIRMA RESPONSABLE (Cliente)

FIRMA Y NOMBRE DEL VENDEDOR

POLÍTICAS Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS**PLAN AHORRA MAS**

- El plan será exclusivo para clientes residentes (RI).
- Intención clientes nuevos: no aplica hasta que haya pagado 3 meses de servicio.
- Para optar al plan "Ahorra Más" el cliente debe estar al día con su pago.
- Para mantener los beneficios del plan, el cliente no debe caer en mora de 90 días, ya que se retirará el plan automáticamente.
- Las contribuciones del plan que se realizan entre los meses del 15 al 30 de cada mes, serán ingresadas al día 01 del siguiente mes. A partir de ese momento el cliente comienza a gozar de los beneficios del Plan Ahorra Más.
- El interés de solicitud y costo del plan debe ser realizado por el titular de la línea, o en su defecto por un particular con una carta poder, en cualquier centro de atención a nivel nacional o a través de la fuerza de ventas.
- Descuento de la tercera edad: En caso de fallecimiento del titular o cónyuge de la línea, y si el beneficiario es una tercera persona, no es de la tercera edad, deberá realizar el servicio de renuncia y pagar la correspondiente.
- Los servicios de Identificador y prioridad se proporcionan dependiendo de la disponibilidad que exista en la central donde se solicita.
- El plan no tiene costo.
- El plan es nacional.
- La oferta del plan tendrá vigencia hasta que Honduras se retire completamente.

OTROS SERVICIOS**Identificador de Servicio**

- El primer mes se realizará un cobro por activación del servicio de L.32.00 más IVA, el cual será cargado a la factura telefónica; en los meses posteriores se realizará el cobro regular de L.16.00 más IVA.
- Para gozar del servicio el dispositivo telefónico o caja de Identificador de Servicio deberá de contar con especificaciones bajo el protocolo GSM o UTPF, que sea compatible con las centrales telefónicas de Honduras.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio únicamente al titular de la línea o apoderado legal.
- El servicio se ofrece de acuerdo a la capacidad instalada y disponibilidad en la central telefónica.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- Para mayor información del servicio llamar al 192 o visitar algún centro de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

Privacidad

- La activación del servicio se realizará al momento de solicitarlo.
- La funcionalidad del servicio es estar que su número telefónico sea público en el dispositivo telefónico del 192 de Honduras.
- El costo consiste con el servicio y realiza una llamada hacia un dispositivo o terminal telefónica que dispone de Identificador de Servicio, su número podrá ser actualizado.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio únicamente al titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- Para mayor información del servicio llamar al 192 desde un teléfono fijo o móvil de Honduras o desde el móvil de otro operador al (004) 2222-2222 o visitar algún centro de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

Centro de Servicio

- El costo del servicio será cargado en la siguiente factura telefónica, después de realizado el cambio según corresponda.
- El nuevo titular de la línea tiene a su nombre el nuevo contrato de servicio de telefonía fija y la carta correspondiente que lo vuelve responsable de los cobros que genere el uso del servicio.
- La solicitud del servicio podrá ser realizada únicamente por el titular de la línea o apoderado legal.
- Honduras extenderá al cliente una constancia del cambio efectuado.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- Para mayor información del servicio llamar al 192 desde un teléfono fijo o móvil de Honduras o desde el móvil de otro operador al (004) 2222-2222 o visitar algún centro de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

Intercambio de Línea de Fija

- El costo del servicio será cargado en la siguiente factura telefónica, después de realizado el traslado.
- Para mantener su mismo número telefónico se considerará que el traslado se da dentro de la misma central y de la disponibilidad que exista en la misma, con el contrato se le asignará un nuevo número telefónico según la central que corresponda.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- El trámite de traslado podrá ser realizado únicamente por el titular de la línea o apoderado legal.
- El cliente se obliga al traslado de línea al cliente está en la obligación de seguir pagando el derecho de línea.
- Honduras extenderá al cliente una constancia del cambio efectuado.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- La atención para consultas de este servicio se pueden realizar al 2228-4111, 2228-1921.

Centro de Atención

- El costo del servicio será cargado en la siguiente factura telefónica, después de realizado el cambio.
- La solicitud del servicio podrá ser realizada únicamente por el titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- Honduras extenderá al cliente una constancia del cambio efectuado.

Honduras al Servicio

- El costo del servicio se presentará en mensualmente en su factura telefónica fija.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio al titular de la línea o apoderado legal al (004) 2228-8811.
- Para mayor información del servicio visitar la página <http://www.honduras.net/correo@hondurasnet.honduras.net>

Tu No eres un Móvil

- La activación del servicio es totalmente gratis.
- Se otorgará la llamada gratuita al cliente solicitado a la tarifa que está vigente según el servicio de telefonía fija contratado.
- La transferencia de llamadas se cargará a la factura telefónica de la línea que active el servicio.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio al titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional o llamando al 192 desde un teléfono fijo o móvil de Honduras o desde el móvil de otro operador al (004) 2222-2222 o visitar algún centro de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

Servicio de Renuncia a Cobrar

- El primer mes se realizará un cobro por activación del servicio de L.30.00 más IVA, el cual será cargado a la factura telefónica; en los meses posteriores se realizará el cobro regular de L.10.00 más IVA.
- El tiempo no aplica para la telefonía residencial de Honduras.
- Si desactiva el servicio antes de la fecha de corte será cargado a su factura telefónica el costo fijo del servicio más el tráfico correspondiente cursado hasta ese día.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio al titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

Servicio de Renuncia Residencial e Internacional

- El primer mes se realizará un cobro por activación del servicio de L.40.00 más IVA, el cual será cargado a la factura telefónica; en los meses posteriores se realizará el cobro regular de L.10.00 más IVA.
- Si desactiva el servicio antes de la fecha de corte será cargado a su factura telefónica el costo fijo del servicio más el tráfico correspondiente cursado hasta ese día.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio al titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

Suspensión Temporal

- Al solicitar la suspensión temporal del servicio el cliente se compromete a seguir pagando el derecho de línea.
- La suspensión temporal se programa por seis meses y de forma automática el sistema lo desprograma al finalizar este período.
- La solicitud del servicio podrá ser realizada únicamente por el titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- La atención para consultas de este servicio se pueden realizar al 2228-2007, 2228-6719, 2228-6086.

Reserva Mensual

- Aplica solamente para telefonía fija residencial de Honduras.
- Se carga mensualmente a la factura de telefonía fija.
- Aplica para recargas de L.50.00 en adelante.
- La primera recarga se hace efectiva al momento de la activación del servicio y posteriormente al corte de la factura telefónica.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio al titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

Para mayor información de todos los servicios de Honduras, condiciones, llámalo al 192 desde un teléfono fijo o móvil de Honduras o desde el móvil de otro operador al (004) 2222-2222 o visita algún centro de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

Lugar y Fecha:

FIRMA RESPONSABLE (Cliente)

FIRMA Y NOMBRE DEL VENDEDOR

TELEFONIA INALAMBRICA



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: La Empresa **HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES**, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara **HONDUTEL Y** _____

Y con domicilio en _____

Y quien en adelante se llamara **EL CLIENTE**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente convenio es regular la prestación de servicio de telecomunicaciones, que se regirán bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es regular la prestación de los servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre **HONDUTEL Y EL CLIENTE**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) **HONDUTEL** proporcionara el o los servicios solicitados por **EL CLIENTE** siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. B) **EL CLIENTE** acepta la devolución de los valores enterados en concepción de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas **HONDUTEL** le comunique la imposibilidad de prestar servicio C) **EL CLIENTE:** se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de La Ley y Reglamentos de **HONDUTEL:** Así como las presentes cláusulas contractuales.

TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe **AL CLIENTE** transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los servicios prestados sin autorización previa de **HONDUTEL**. **CUARTA. VIGENCIA DE CONVENIO:** El presente convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalación del servicio. **QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO:** A) El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes. B) A petición de **EL CLIENTE** siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con **HONDUTEL**. **SEXTA:** Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someterá al domicilio en la ciudad de TEGUCIGALPA, M. D. C., y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a La Ley Orgánica y Reglamento de **HONDUTEL**, y además leyes vigentes en el país.

El presente convenio se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ Del año _____.

POR HONDUTEL: _____
NOMBRE DEL EMPLEADO FIRMA

EL CLIENTE: _____
NOMBRE FIRMA

NUMERO ASIGNADO: _____

IMEI _____



CARTA DE COMPROMISO

El suscrito cliente _____
Del Teléfono _____ suscribe la presente carta de
compromiso, en la que se compromete a utilizar la(s) línea(s) telefónica(s) únicamente
para los servicios que se establece en el contrato de servicios respectivo. En caso de
contravenir lo acordado en el Convenio de Servicio, reconoce que se expone a las
sanciones que establece La Ley Marco de el sector de Telecomunicaciones y además
reglamentos vigentes sobre la materia, las que podrán ser impuestas por la Comisión
Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en su condición de Organismo Regulador,
sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder a la EMPRESA
HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), en su condición de operador
de los Servicios de Telecomunicaciones.

Beneficiario _____ CENTRAL: _____

Profesión: _____ ARM: _____

Estado Civil: _____ CT: _____

Teléfono de Contacto: _____ PS: _____

Correo Electrónico _____ @ _____

Firmado para Constancia en la ciudad de _____ a los
_____ Días del mes de _____ del año _____

FIRMA: _____

NOMBRE DEL CLIENTE: _____

IDENTIDAD: _____



por HONDUTEL; d) No violentar las disposiciones contenidas en la

Ley Marco del sector de las Telecomunicaciones y en las demás normativa vigente en el uso del Servicio de Telefonía Fija Inalámbrica. CLAUSULA CUARTA

VIGENCIA: El presente contrato tendrá vigencia por tiempo indefinido contado a partir de la fecha de su firma. CLAUSULA QUINTA ACEPTACION: HONDUTEL Y EL CLIENTE manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato y aceptan su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ días del mes de _____ del año Dos mil _____.

HONDUTEL

CLIENTE

NUMERO TELEFONICO ASIGNADO _____

IMEI: _____

No. DE CONTACTO: _____

Correo Electrónico _____

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INALAMBRICA

CSTFI- - - - - 20

Nosotros: la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), y _____

mayor de edad, estado civil _____, Profesión u

Oficio _____, nacionalidad _____,

con tarjeta de Identidad ó residencia N° _____,

dirección del servicio: colonia ó barrio _____,

calle _____, Avenida _____, bloque

ó sector _____, número de casa _____, quien en adelante se

denominara "EL CLIENTE", hemos convenido celebrar el presente Contrato

para la Prestación de Servicio de Telefonía Fija inalámbrica, el cual se registrá

de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

OBJETO DEL CONTRATO : HONDUTEL brindara el servicio de Telefonía Fija

Inalámbrica en la modalidad de prepago a personas naturales o jurídicas.-

CLAUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DE HONDUTEL: HONDUTEL se compromete a

mantener en el mercado las tarjetas de prepago para brindarle a EL

CLIENTE el servicio de Telefonía prepagada.- **CLAUSULA TERCERA:**

OBLIGACIONES DE EL CLIENTE: Este se obliga a: a) No utilizar este

servicio como unidad móvil; b) No hacer traslados físicos sin autorización de

HONDUTEL; c) Deberá utilizar el saldo ingresado al teléfono en el termino de

Treinta (30) días calendario; transcurridos noventa (90) días calendario sin

haber ingresado una nueva tarjeta, EL CLIENTE perderá el numero asignado

por HONDUTEL; d) No violentar las disposiciones contenidas en la

Ley Marco del sector de las Telecomunicaciones y en las demás normativa vigente en el uso del Servicio de Telefonía Fija Inalámbrica. **CLAUSULA CUARTA**

VIGENCIA: El presente contrato tendrá vigencia por tiempo indefinido contado

a partir de la fecha de su firma. **CLAUSULA QUINTA ACEPTACION**: HONDUTEL

Y EL CLIENTE manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las

cláusulas del presente contrato y aceptan su contenido, firmado para constancia

en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____

días del mes de _____ del año Dos mil _____.

HONDUTEL

CLIENTE

NUMERO TELEFONICO ASIGNADO _____

IMEI: _____

No. DE CONTACTO: _____

Correo Electrónico _____

Solicitud de Portación de Número

Datos Personales del Solicitante

Nombre Completo / Razón Social		Tipo de Persona	
		☐ Natural ☐ Jurídica	
Número de Identificación	Tipo Documento Identidad		
	☐ Identidad ☐ RTN ☐ Pasaporte ☐ Residencia		
Dirección Completa			

Información de Portación

Fecha de Solicitud	Plan a Suscribir con Número Portado		
	☐ Prepago ☐ Pospago ☐ Híbrido ☐ Corporativo Empresarial ☐ Corporativo Especial		
Código CIP	Documentos Adjuntos a esta Solicitud		
	☐ Identidad ☐ RTN ☐ Pasaporte ☐ Residencia ☐ Letra de Cambio ☐ Garantía Bancaria		
Teléfono Contacto	Operador Telefónico Donante	Plan Actual en Red Donante	
	☐ Claro	☐ Prepago ☐ Pospago ☐ Control ☐ Corporativo	

Números a Portar

Número Telefónico (El primer número es el que recibirá el PIN)			
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.
9.	10.	11.	12.
13.	14.	15.	16.

Términos y Condiciones

- Reconozco que la Portabilidad Numérica solicitada se limita a la portación del número asignado a otro operador de servicio de telefonía móvil, reconociendo que todos los servicios se regirán y estarán sujetos de acuerdo a las condiciones comerciales pactadas con el Operador Receptor.
- Reconozco que al portar mi/s número/s, no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contratado con el Prestador Donante. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados del/s servicio/s a portar (sin más sus intereses punitorios en caso de corresponder), así como a devolver los equipos de telecomunicaciones que sean propiedad del Prestador Donante y pagar las penalizaciones por terminaciones anticipadas que, en su caso, hubiere convenido con el Operador Donante.
- Reconozco que la Portabilidad de el (los) número(s) solicitado(s) está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Portabilidad Numérica y los procesos administrativos, sus modificaciones y su normativa complementaria, la cual declaro conocer. Reconozco también que la presente solicitud está sujeta a los controles que realice el Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) y el Operador Donante y su posterior aprobación.
- Reconozco la posible suspensión, interrupción y/o limitación en la prestación del servicio durante la ventana de mantenimiento en la que se debe realizar la portación de mi número desde el operador donante al operador receptor y por consiguiente libero al Operador Donante, Operador Receptor y Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) de cualquier responsabilidad que derive de esta suspensión, interrupción y/o limitación en la prestación del servicio.
- Consiento la utilización de mis datos personales incluidos en la presente Solicitud de Portabilidad Numérica por el operador donante y operador receptor quienes utilizarán dicha información en forma confidencial, conforme a la ley, y sólo para los fines de la Portabilidad Numérica y operaciones de telefonía móvil.
- Autorizo al Operador Receptor a mantenerme informado del estado del trámite de la presente Solicitud de Portabilidad por cualquier medio que tenga disponible, de acuerdo con los datos que en este mismo acto se proporcionen.
- He tomado conocimiento de las condiciones del servicio de CELTEL S.A., así como la cobertura, oferta comercial, promociones y plazos de activación del nuevo plan de servicio vinculado a el (los) número(s) portado(s).
- Reconozco que la Reversión de el número solicitado está sujeta a la revisión por parte del Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) y el Operador Receptor y su posterior aprobación.
- Manifiesto que los datos asentados en la presente Solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son completos, actuales, verdaderos y que la presente tiene carácter de declaración jurada.

Para Uso Interno

Número de Solicitud Interna

Firmas

Firma del Solicitante / Representante Legal	Huella

Solicitud de Reversión de Número

Datos Personales del Solicitante

Nombre Completo / Razón Social		Tipo de Persona	
		☐ Natural	☐ Jurídica
Número de Identificación	Tipo Documento Identidad		
	☐ Identidad	☐ RTN	☐ Pasaporte ☐ Residencia
Dirección Completa			

Información de Reversión

Fecha de Solicitud	Plan en el cual estaba registrada la línea		
	☐ Prepago	☐ Post-pago	☐ Corporativo Empresarial
Número Celular	Documentos Adjuntos a esta Solicitud		
	☐ Identidad	☐ RTN	☐ Pasaporte ☐ Residencia ☐ Otros

Declaración Jurada

Descripción

Términos y Condiciones

10. Reconozco que la Portabilidad Numérica solicitada se limita a la portación del número asignado a otro operador de servicio de telefonía móvil, reconozco que todos los servicios se regirán y estarán sujetos de acuerdo a las condiciones comerciales pactadas con el Operador Receptor.
11. Reconozco que al portar mi/s número/s, no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contratado con el Prestador Donante. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados del/los servicio/s a portar (sin más sus intereses punitivos en caso de no pago), así como a devolver los equipos de telecomunicaciones que sean propiedad del Prestador Donante y pagar las penalizaciones por terminaciones anticipadas que, en su caso, hubiere convenido con el Operador Donante.
12. Reconozco que la Portabilidad del (los) número(s) solicitado(s) está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Portabilidad Numérica y los procesos administrativos, sus modificaciones y sus normativas complementarias, la cual declaro conocer. Reconozco también que la presente solicitud está sujeta a los controles que realice el Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) y el Operador Donante y su posterior aprobación.
13. Reconozco la posible suspensión, interrupción y/o limitación en la prestación del servicio durante la ventana de mantenimiento en la que se debe realizar la portación de mi número desde el operador donante al operador receptor y por consiguiente libre al Operador Donante, Operador Receptor y Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) de cualquier responsabilidad que derive de esta suspensión, interrupción y/o limitación en la prestación del servicio.
14. Consiento la utilización de mis datos personales incluidos en la presente Solicitud de Portabilidad Numérica por el operador donante y operador receptor quienes utilizarán dicha información en forma confidencial, conforme a la ley, y sólo para los fines de la Portabilidad Numérica y operaciones de telefonía móvil.
15. Autorizo al Operador Receptor a mantenerme informado del estado del trámite de la presente Solicitud de Portabilidad por cualquier medio que tenga disponible, de acuerdo con los datos que en este mismo acto se proporcionan.
16. He leído y conozco de las condiciones del servicio de HONDUTEL así como la cobertura, oferta comercial, promociones y planes de activación del nuevo plan de servicio vinculado a el (los) Número(s) Portado(s).
17. Reconozco que la Reversión del número solicitado está sujeta a la revisión por parte del Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) y el Operador Receptor y su posterior aprobación.
18. Afirmo que los datos declarados en la presente Solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son completos, actuales, verdaderos y que la presente tiene carácter de declaración jurada.

Centro de Atención

Número de solicitud interna	Firma del Solicitante / Representante Legal	Huella

INTERNET RESIDENCIAL ADSL



Gerencia de Negocios
Solicitud del Servicio de Internet Residencial
Datos del Solicitante

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Asociado: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Numero Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

Equipo de Instalación

Propiedad de Hondutel ()

Propiedad del Cliente ()

Categoría: () Comercial () Particular () Gobierno () Otros

Velocidad Requerida:

Velocidad	Precio ISV Inc.
256 Kbps	US\$ 13.00
512 Kbps	US\$ 20.00
1024 Kbps	US\$ 28.00
*2048 Kbps	US\$ 38.00
*3072 Kbps	US\$ 46.00
*4096 Kbps	US\$ 51.00

Importante:

Si el presente contrato es firmado por 18 meses los gastos de Instalación se omiten, caso contrario se pagara la cantidad de US\$ 30.00 o su equivalente en Lempiras.

***Estas Velocidades Aplican Restricciones Basadas en Dictamen Técnico**

() 18 Meses

Lugar y Fecha _____

Firma del Solicitante



CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ADSL

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL** y

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio ADSL, mismo que se regirá acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindar al CLIENTE el servicio de ADSL.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio ADSL, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un MODEM ADSL, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el MODEM ADSL es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se daña por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del MODEN ADSL; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses o más, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 30.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de ADSL; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo de 18 meses de contrato, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 30.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultará a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta cláusula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el MODEM ADSL, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de ADSL siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES.-** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los 18 meses de contrato, deberá pagar US\$ 30.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes.- **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Cláusula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días _____ del mes de _____ del año 20_____.

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____



SOLICITUD DE CAMBIO DE VELOCIDAD

Depto. de Clientes Residenciales

Por este medio, yo _____
con numero de identidad _____ y numero de teléfono _____
solicito cambio de velocidad del servicio de Internet ADSL que ofrece la Empresa de Telecomunicaciones
HONDUTEL. Mi velocidad actual es de _____ kbps con un valor de US\$ _____ y autorizo a
que sea cambiada a _____ kbps con un valor de US\$ _____.

Se firma la presente solicitud en conformidad con lo descrito en la Ciudad de _____
a los _____ días del mes de _____ del 201_____

Por Hondutel

Solicitante

Nota: Los cambios de velocidad se efectuaran los primeros días de cada mes.
Adjuntar copia de Identidad

Importante: La nueva tarifa queda amparada bajo resolución punto de acta No. 8 de la Sesión Ordinaria
No. 627-2015 celebrada el 17 de septiembre del 2015

No. de Contacto _____



SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE

Depto. de Clientes Residenciales

Por este medio, Yo _____
con numero de Identidad _____ solicito el cambio del nombre del servicio
de Internet ADSL que se encuentra en el numero telefónico _____ y que pase a nombre de
_____ con Identidad No. _____
por motivo de _____

Se firma la presente solicitud en conformidad con lo descrito en la Ciudad de _____
a los _____ días del mes de _____ del 201 _____

Es de mi conocimiento que este servicio generará un cargo de **Lps 200.00** que se hará efectivo en la factura correspondiente.

Propietario
Internet ADSL

Solicitante

Por Hondutel

Adjuntar ambas identidades (Propietario y Solicitante)



SOLICITUD DE REINGRESO DEL SERVICIO DE ADSL

Depto. de Clientes Residenciales

Por este medio, _____ con Número de Identidad _____ solicito reingreso del servicio de ADSL que proporciona la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL con número asociado _____ a nombre de _____ con velocidad de _____ KBPS a un valor de US\$ _____. Servicio al cual se le realizó **"SUPRESION POR MORA"** correspondiente a los meses de _____ al mes de _____ por un valor de Lps. _____ Pago Total ()

Tarifa Anterior

Velocidad	Precio ISV Inc.	
256 Kbps	US\$ 19.50	
512 Kbps	US\$ 27.73	
1024 Kbps	US\$ 40.04	
*2048 Kbps	US\$ 52.37	

Tarifa Nueva

Velocidad	Precio ISV Inc.	
256 Kbps	US\$ 13.00	
512 Kbps	US\$ 20.00	
1024 Kbps	US\$ 28.00	
*2048 Kbps	US\$ 38.00	
*3072 Kbps	US\$ 46.00	
*4096 Kbps	US\$ 51.00	

Fecha de Ingreso _____

Fecha de Exclusión _____

Fecha de Inclusión _____

Teléfono Contacto _____

Por Hondutel

Solicitante

La Solicitud de Reingreso del Servicio de ADSL da continuidad al Contrato Inicial Bajo las mismas Condiciones que el cliente solicito, siempre y cuando no pase de los 30 días establecidos por Hondutel

Importante: La Tarifa Nueva queda amparada bajo resolución punto de acta No. 8 de la Sesión Ordinaria No. 627-2015 celebrada el 17 de septiembre del 2015

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ADSL

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominará **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio ADSL, mismo que se regirá acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindar al CLIENTE el servicio de ADSL.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio ADSL, se utilizará la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de los pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un MODEM ADSL, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el MODEM ADSL es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del MODEM ADSL; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses o más, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagará por única vez la cantidad de \$ 30.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de ADSL; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo de 18 meses de contrato, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 30.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagará a HONDUTEL las tarifas establecidas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargará al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultará a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta cláusula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el MODEM ADSL, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de ADSL siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES.-** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra práctica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los 18 meses de contrato, deberá pagar US\$ 30.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovará automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 13 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días _____ del mes de _____, del año 20__.

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre: _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____



No Memo _____ - _____

SOLICITUD DE CANCELACION DE SERVICIO ADSL

Depto. de Clientes Residenciales

Yo, _____

Usuario del servicio de Internet ADSL con Id No. _____ y con número de teléfono _____ por medio de la presente solicito la cancelación de dicho servicio por el motivo siguiente:

1. CAMBIO DE PROVEEDOR ()
2. MOTIVO DE VIAJE ()
3. CAMBIO DE RESIDENCIA ()
4. FALLAS EN EL SERVICIO ()
5. COMPUTADORA DAÑADA ()
6. OTROS ()

COMENTARIO: _____

ENTREGA DE EQUIPO (Equipo no entregado será cobrado)

SERIE _____

Velocidad _____ kbps

☐ MODEM ☐ CABLE PODER ☐ RJ45 ☐ RJ11 ☐ SPLITTER

☐ CABLE DE EXTENSION

CANCELACION ANTICIPADA SI ☐ VALOR DEL CARGO US\$ _____ NO ☐

INGRESO DEL SERVICIO _____ CANCELACION DEL SERVICIO _____

FECHA DE CORTE DE FACTURA _____ No De DIAS _____ VALOR A CARGAR US\$ _____

(OBS. VALOR CORRESPONDE A LOS DIAS PENDIENTES LUEGO DE LA EMISION DE LA ULTIMA FACTURA)

OBSERVACION _____

FIRMA DEL CLIENTE

POR HONDUTEL

Nota: Se recibe equipo sujeto a revisión por parte de Telemática, cargos se harán por Equipo dañado o no entregado.

Cancelaciones hechas antes de vencer contrato generan cargos por US 30.00 que corresponden a los gastos de instalación.

Fecha de cancelaciones 1 al 5 de cada mes cualquier cancelación posterior a esas fechas genera automáticamente los cargos por los días del servicio



FORMATO DE TARIFAS POR RETENCION

Nombre del Cliente _____

Identidad No. _____ No. Asociado _____

Fecha de Ingreso del Servicio _____ Tiempo de contar con el servicio _____

Factura al día Si ☐ No ☐

Velocidad Actual _____ Kbps Velocidad Nueva _____ Kbps

Causas para la Retención

- ☐ Factor Económico
- ☐ Preferencia de la Competencia
- ☐ Fallas técnicas de los últimos dos meses
(Adjuntar Dictamen Técnico)
- ☐ Por Colocación de Telemercadeo
(Adjuntar correo electrónico de Call Center)
- ☐ Ventas de Carpa y/o Ferias
(Adjuntar correo electrónico)
- ☐ Por aumento de Velocidad y no poderlo otorgar por problemas técnicos
(Adjuntar Dictamen Técnico)
- ☐ Por aumento de velocidad recomendado por otro cliente
(Revisar Sistema AS400)

Observaciones: _____

Gestor Atención al cliente

Cliente

Firma Jefe Inmediato o Superior

Nota: Favor adjuntar fotocopia de Identidad y anexar al expediente del Cliente
En caso de aumento de velocidad, sino fuese el dueño de la línea verificar si existe Nota de Autorización del propietarios para contratar el Servicio de Internet ADSL.

Importante: La nueva tarifa queda amparada bajo resolución punto de acta No. 8 de la Sesión Ordinaria No. 627-2015 celebrada el 17 de septiembre del 2015

Departamento de Clientes Residenciales Centro Sur
Dirección de Negocios Centro Sur
DCRC-186-2021

MEMORANDO

PARA: LICDA. CAROLINA CERRATO
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

DE: CIRO PEÑA PACHECO.
DEPARTAMENTO CLIENTES RESIDENCIALES CENTRO SUR.

ASUNTO: INFORMACION PUBLICA PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA: 26 DE OCTUBRE, 2021



Por este medio se da respuesta a MEMORANDO No. OIP-091-2021 de fecha 21 de octubre, 2021; donde se nos solicita información de **formatos**, de los cuales a nivel de servicios residenciales del área comercial se indican las siguientes actualizaciones:

Formato denominado TARIFAS servicio adsl (velocidad de 2Mb a 20MB).
Formato denominado TARIFAS servicio Fttx (velocidad de 8 MB a 200MB)

- En este nuevo formato (solicitud y contrato) se puede ver reflejado el descuento del 10% en tarifas tomando como base el formato y tarifas anteriores, estas en vigencia a partir del 14 octubre, 2021.

Formato denominado TARIFAS UNAH servicio Adsl (velocidad de 2MB a 20MB)
Formato denominado TARIFAS UNAH servicio Fttx (velocidad de 8MB a 200MB)

- Estos formatos (solicitud y contrato) ya están autorizados, **pero no se están comercializando** debido a que no se ha podido llevar a cabo la reunión entre las máximas autoridades de ambas instituciones para lanzar estas nuevas tarifas a la comunidad universitaria (personal administrativo, docente y alumnos), así como a la espera de la autorización de políticas comerciales que servirán para comercializar las misma, en donde a este segmento de cliente se le otorgara un 15% de descuento de las tarifas anteriores y que se refleja en los formatos.

De todos los formatos se adjuntan a este memorando en físico.

Esperando que la información sirva para cumplir con lo que corresponde a cada una de nuestras áreas.

Atte.

c.c. Archivo / CGPP

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Asociado: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

Equipo de Instalación

Propiedad de Hondutel () Propiedad del Cliente ()

Categoría: () Residencial () Comercial () Gobierno () Otros

TARIFAS

Velocidad	Tarifa	-10%		Velocidad	Tarifa	-10%	
2 MB	\$ 17.00	\$15.30		*8 MB	\$ 28.00	\$25.20	
3 MB	\$ 19.00	\$17.10		*10 MB	\$ 31.00	\$27.90	
4 MB	\$ 23.00	\$20.70		*12 MB	\$ 32.00	\$28.80	
5 MB	\$ 25.00	\$22.50		*15 MB	\$ 34.00	\$30.60	
6 MB	\$ 26.00	\$23.40		*20 MB	\$ 36.00	\$32.40	

Beneficios y Restricciones

MODEM WIFI
Gastos de Instalación ADSL gratis
por contrato de 24 meses
Derecho de Línea Telefónica Gratis
Gastos de Instalación gratis de línea fija
sino posee una

***Estas Velocidades aplican restricciones basadas en dictamen técnico**

Importante: Al no cumplir los meses contratados el cliente asumirá la cantidad de **US\$ 50.00** o su equivalente en Lempiras que corresponden a los Gastos de Instalación.

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ADSL

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio ADSL, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al **CLIENTE** el servicio de ADSL.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio ADSL, se utilizara la línea telefónica del **CLIENTE**; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un **MODEM ADSL**, mismo que podrá ser proporcionado por **HONDUTEL** o por el **CLIENTE**.- Si el **MODEM ADSL** es proporcionado por **HONDUTEL** será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el **CLIENTE** deberá cancelar el costo del **MODEM ADSL**; **HONDUTEL** se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de **24 meses** (), se omite el pago de instalación; caso contrario el **CLIENTE** pagara por única vez la cantidad de **\$ 50.00** que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de ADSL; al momento de cancelar el **CLIENTE** el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de **\$ 50.00** correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL **CLIENTE** le pagara a **HONDUTEL** las tarifas establecidas en las clausulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a **HONDUTEL** a la cancelación del servicio, por lo que el **CLIENTE** se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de **HONDUTEL**.- La contravención de esta clausula, faculta a **HONDUTEL** a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el **MODEM ADSL**, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas **SEGUNDA** y **TERCERA** de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de ADSL siempre que sean aprobadas por **HONDUTEL**; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con **HONDUTEL**, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de **HONDUTEL**; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El **CLIENTE** reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a **HONDUTEL** para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad **HONDUTEL** no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar **US\$ 50.00** por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El **CLIENTE** no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula **SEXTA**.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de **HONDUTEL**, normativa de **HONDUTEL** y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto **HONDUTEL** como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo LAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días ____ del mes de ____ del año 202__

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____

Datos del Solicitante

TARIFAS

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Virtual: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)

\$ 108.00	\$ 97.20	\$ 126.00	\$ 113.40	\$ 152.00	\$ 136.80	\$ 175.00	\$ 157.50
80 MB	100 MB	150 MB	200 MB				
Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis				
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis				
Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis				
Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis				
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad				
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas				
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025				
Llamadas Móviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Min. \$ 0.050				
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)				
Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)				
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar				

CENTRAL _____
T.PON _____
P.PON _____
H.F.P. _____
ARM OPTICO _____
H.F.S. _____
C.T.O. _____
H.C.T. _____

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER

HOME HOGAR.- CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.-

CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.- Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS**

DE PAGO.- EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA:**

OBLIGACIONES DEL CLIENTE.- a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE**

HONDUTEL.- a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE**

RESOLUCION.- Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA**

UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-**

Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días _____ del mes de _____ del año 20 _____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____

Datos del Solicitante

TARIFAS

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Virtual: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)

\$ 61.00	\$ 54.90	\$ 65.00	\$ 58.50	\$ 70.00	\$ 63.00	\$ 75.00	\$ 67.50
25 MB		30 MB		40 MB		50 MB	
Instalación Gratis		Instalación Gratis		Instalación Gratis		Instalación Gratis	
Wi Fi Gratis		Wi Fi Gratis		Wi Fi Gratis		Wi Fi Gratis	
Gastos de Instalación Gratis		Gastos de Instalación Gratis		Gastos de Instalación Gratis		Gastos de Instalación Gratis	
Derecho de Línea Gratis		Derecho de Línea Gratis		Derecho de Línea Gratis		Derecho de Línea Gratis	
Privacidad		Privacidad		Privacidad		Privacidad	
Identificador de Llamadas		Identificador de Llamadas		Identificador de Llamadas		Identificador de Llamadas	
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025		Llamadas a USA / Canada \$ 0.025		Llamadas a USA / Canada \$ 0.025		Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	
Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050		Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050		Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050		Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	
Llamada Local (20,000 min)		Llamada Local (20,000 min)		Llamada Local (20,000 min)		Llamada Local (20,000 min)	
Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)		Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)		Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)		Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	
Plan de Asistencia Hogar		Plan de Asistencia Hogar		Plan de Asistencia Hogar		Plan de Asistencia Hogar	

CENTRAL _____
T.PON _____
P.PON _____
H.F.P. _____
ARM OPTICO _____
H.F.S. _____
C.T.O. _____
H.C.T. _____

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____

CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.-

CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.- Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.-

CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.- EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.-

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.- a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.-

CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES; a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.- a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. -

CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.- Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.-

CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.- Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.-

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.-

CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.-

CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.- Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días ____ del mes de ____ del año 20 ____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____

Datos del Solicitante

UNAH

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Virtual: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)

\$ 36.00	\$ 30.60	\$ 37.00	\$ 31.45	\$ 44.00	\$ 37.40	\$ 56.00	\$ 47.60
8 MB	10 MB	15 MB	20 MB				
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis				
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis				
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis				
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis				
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad				
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas				
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025				
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050				
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)				
Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)				
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar				

CENTRAL _____
T.PON _____
P.PON _____
H.F.P. _____
ARM OPTICO _____
H.F.S. _____
C.T.O. _____
H.C.T. _____

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____

TARIFAS

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Virtual: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)

\$ 36.00	\$ 32.40	\$ 37.00	\$ 33.30	\$ 44.00	\$ 39.60	\$ 56.00	\$ 50.40
8 MB	10 MB	15 MB	20 MB				
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis				
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis				
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis				
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis				
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad				
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas				
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025				
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050				
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)				
Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)				
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar				

CENTRAL _____
T.PON _____
P.PON _____
H.F.P. _____
ARM OPTICO _____
H.F.S. _____
C.T.O. _____
H.C.T. _____

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____

CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días ____ del mes de ____ del año 20 ____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____

Formato denominado TARIFAS UNAH servicio Adsl
(velocidad de 2MB a 20MB)

Formato denominado TARIFAS UNAH servicio Fttx
(velocidad de 8MB a 200MB)

- Estos formatos (solicitud y contrato) ya están autorizados, **pero no se están comercializando** debido a que no se ha podido llevar a cabo la reunión entre las máximas autoridades de ambas instituciones para lanzar estas nuevas tarifas a la comunidad universitaria (personal administrativo, docente y alumnos), así como a la espera de la autorización de políticas comerciales que servirán para comercializar las misma, en donde a este segmento de cliente se le otorgara un 15% de descuento de las tarifas anteriores y que se refleja en los formatos.

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Direccion: _____

No. Teléfono Asociado: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

Equipo de Instalación

Propiedad de Hondutel () Propiedad del Cliente ()

Categoría: () Residencial () Comercial () Gobierno () Otros

TARIFAS UNAH

Velocidad	Tarifa	UNAH (-15%)	Velocidad	Tarifa	UNAH (-15%)
2 MB	\$ 17.00	\$14.45	*8 MB	\$ 28.00	\$23.80
3 MB	\$ 19.00	\$16.15	*10 MB	\$ 31.00	\$26.35
4 MB	\$ 23.00	\$19.55	*12 MB	\$ 32.00	\$27.20
5 MB	\$ 25.00	\$21.25	*15 MB	\$ 34.00	\$28.90
6 MB	\$ 26.00	\$22.10	*20 MB	\$ 36.00	\$30.60

Beneficios y Restricciones
MODEM WIFI Gastos de Instalación ADSL gratis por contrato de 24 meses Derecho de Línea Telefónica Gratis Gastos de Instalación gratis de línea fija sino posee una

Estas Velocidades aplican restricciones basadas en dictamen técnico*Importante:** Al no cumplir los meses contratados el cliente asumirá la cantidad de **US\$ 50.00** o su equivalente en Lempiras que corresponden a los Gastos de Instalación.**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ADSL

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio ADSL, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de ADSL.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio ADSL, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un MODEM ADSL, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el MODEM ADSL es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del MODEN ADSL; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses (), se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 50.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de ADSL; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 50.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el MODEM ADSL, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de ADSL siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 50.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días ____ del mes de ____ del año 202 ____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____

Datos del Solicitante

UNAH

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Virtual: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)							
\$108.00	\$ 91.80	\$126.00	\$107.10	\$152.00	\$129.20	\$175.00	\$148.75
80 MB	100 MB	150 MB	200 MB				
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis				
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis				
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis				
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis				
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad				
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas				
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025				
Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050				
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)				
Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)				
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar				

CENTRAL _____
T.PON _____
P.PON _____
H.F.P. _____
ARM OPTICO _____
H.F.S. _____
C.T.O. _____
H.C.T. _____

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____

CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.**- Para ofrecer el servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un **ONT/FO**, mismo que podrá ser proporcionado por **HONDUTEL** o por el CLIENTE.- Si el **ONT/FO** es proporcionado por **HONDUTEL** será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del **ONT/FO**; **HONDUTEL** se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.**- Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- EL CLIENTE le pagara a **HONDUTEL** las tarifas establecidas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a **HONDUTEL** a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de **HONDUTEL**.- La contravención de esta cláusula, faculta a **HONDUTEL** a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**- a) Proporcionar el par telefónico y el **ONT/FO**, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR** siempre que sean aprobadas por **HONDUTEL**; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con **HONDUTEL**, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES.** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de **HONDUTEL**; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a **HONDUTEL** para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.**- a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad **HONDUTEL** no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.**- Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.**- Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.**- En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.**- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de **HONDUTEL**, normativa de **HONDUTEL** y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.**- Tanto **HONDUTEL** como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días _____ del mes de _____ del año 20 _____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____

Datos del Solicitante

UNAH

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Virtual: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)

\$ 61.00	\$ 51.85	\$ 65.00	\$ 55.25	\$ 70.00	\$ 59.50	\$ 75.00	\$ 63.75
25 MB		30 MB		40 MB		50 MB	
Instalación Gratis		Instalación Gratis		Instalación Gratis		Instalación Gratis	
Wi Fi Gratis		Wi Fi Gratis		Wi Fi Gratis		Wi Fi Gratis	
Gastos de Instalación Gratis		Gastos de Instalación Gratis		Gastos de Instalación Gratis		Gastos de Instalación Gratis	
Derecho de Línea Gratis		Derecho de Línea Gratis		Derecho de Línea Gratis		Derecho de Línea Gratis	
Privacidad		Privacidad		Privacidad		Privacidad	
Identificador de Llamadas		Identificador de Llamadas		Identificador de Llamadas		Identificador de Llamadas	
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025		Llamadas a USA / Canada \$ 0.025		Llamadas a USA / Canada \$ 0.025		Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	
Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050		Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050		Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050		Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	
Llamada Local (20,000 min)		Llamada Local (20,000 min)		Llamada Local (20,000 min)		Llamada Local (20,000 min)	
Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)		Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)		Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)		Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	
Plan de Asistencia Hogar		Plan de Asistencia Hogar		Plan de Asistencia Hogar		Plan de Asistencia Hogar	

CENTRAL _____
T.PON _____
P.PON _____
H.F.P. _____
ARM OPTICO _____
H.F.S. _____
C.T.O. _____
H.C.T. _____

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____

CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.-** **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por **HONDUTEL** o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por **HONDUTEL** será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; **HONDUTEL** se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a **HONDUTEL** las tarifas establecidas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a **HONDUTEL** a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de **HONDUTEL**.- La contravención de esta cláusula, faculta a **HONDUTEL** a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR** siempre que sean aprobadas por **HONDUTEL**; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con **HONDUTEL**, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de **HONDUTEL**; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a **HONDUTEL** para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad **HONDUTEL** no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco de Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de **HONDUTEL**, normativa de **HONDUTEL** y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.** Tanto **HONDUTEL** como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013; manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días _____ del mes de _____ del año 20 _____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____



MEMORANDO

PARA: LIC. CAROLINA CERRATO
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

DE: LIC. CIRO PEÑA PACHECO
DEPTO. CLIENTES RESIDENCIALES C.S.

ASUNTO: RESPUESTA SOBRE "SOLICITUD DE
INFORMACION PUBLICA PARA PORTAL DE
TRANSPARENCIA.

FECHA: 05 de septiembre de 2022



Por este medio damos respuesta a la solicitud de información mediante memorando OIP -126-2022 con fecha 29 de Agosto 2022 en donde se nos solicita informar sobre los formatos que están en uso en la actualidad.

Indicando que en lo que se refiere contratos de Telefonía fija y contratos de Internet Residencial ADSL no hay modificación alguna, sin embargo en el servicio de FTTx Fibra Óptica denominado "Fiber Home" se hizo el cambio de tarifas a partir del mes de Agosto 2022 por lo que se adjunta los nuevos formatos utilizados.

Sin otro particular

Atte.



Gerencia de Negocios
Solicitud del Servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR
Datos del Solicitante

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Virtual: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA

\$ 15.00	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 30.00	\$ 40.00
15 MB	20 MB	25 MB	30 MB	40 MB
Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis
Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis
Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025
Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)
Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)

CENTRAL _____

T.PON _____

P.PON _____

H.F.P. _____

ARM OPTICO _____

H.F.S. _____

C.T.O. _____

H.C.T. _____

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación de servicio de internet, adicionalmente si de haber contratado telefonía fija se realizarán los cargos de L. 650.00 por gastos de instalación por dicho servicio

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.015/2022 (Julio 2022)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____



CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días _____ del mes de _____ del año 20 _____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____



Gerencia de Negocios
Solicitud del Servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR
Datos del Solicitante

Nombre: _____
Identidad No: _____ R.T.N. _____
Direccion: _____
No. Teléfono Virtual: _____ Cel: _____
Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____
Correo Electrónico: _____
Propietario la linea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____
Nombre del Propietario _____

HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA

\$ 50.00	\$ 75.00	\$ 95.00	\$ 110.00	\$ 130.00
50 MB	80 MB	100 MB	150 MB	200 MB
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)
Llamadas Nacional y moviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)

CENTRAL _____
T.PON _____
P.PON _____
H.F.P. _____
ARM OPTICO _____
H.F.S. _____
C.T.O. _____
H.C.T. _____

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación de servicio de internet, adicionalmente si de haber contratado telefonía fija se realizaran los cargos de L. 650.00 por gastos de instalacion por dicho servicio

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.015/2022 (Julio 2022)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____



CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.-

CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.- Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.-

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.- a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.- a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.-

CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.- Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días _____ del mes de _____ del año 20 _____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____



Gerencia de Negocios
Solicitud del Servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**
Datos del Solicitante

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Virtual: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

HONDUTEL FIBER HOME MIPYME / RESIDENCIAL PLUS

\$ 17.00	\$ 23.00	\$ 28.00	\$ 33.00	\$ 43.00
15 MB	20 MB	25 MB	30 MB	40 MB
Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis
Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis
Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025
Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050
Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas
Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar

CENTRAL _____

T.PON _____

P.PON _____

H.F.P. _____

ARM OPTICO _____

H.F.S. _____

C.T.O. _____

H.C.T. _____

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación de servicio de internet, adicionalmente si de haber contratado telefonía fija se realizarán los cargos de L. 650.00 por gastos de instalación por dicho servicio

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.015/2022 (Julio 2022)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____



CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrato de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días ____ del mes de ____ del año 20 ____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____



Gerencia de Negocios

Solicitud del Servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR

Datos del Solicitante

Nombre: _____

Identidad No: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

No. Teléfono Virtual: _____ Cel: _____

Lugar de Trabajo _____ Tel Ofic. _____

Correo Electrónico: _____

Propietario la línea Telefónica () Si () No Número Fijo: _____

Nombre del Propietario _____

HONDUTEL FIBER HOME MIPYME / RESIDENCIAL PLUS

\$ 53.00	\$ 78.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 140.00
50 MB	80 MB	100 MB	150 MB	200 MB
Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis	Instalación Gratis
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis
Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis	Gastos de Instalación Gratis
Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis	Derecho de Línea Gratis
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025
Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Móviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050
Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas
Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y móviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar

CENTRAL _____
T.PON _____
P.PON _____
H.F.P. _____
ARM OPTICO _____
H.F.S. _____
C.T.O. _____
H.C.T. _____

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación de servicio de internet, adicionalmente si de haber contratado telefonía fija se realizarán los cargos de L. 650.00 por gastos de instalación por dicho servicio

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.015/2022 (Julio 2022)

Lugar y Fecha _____ Firma del Solicitante _____



CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorratio de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES.-** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo LAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días _____ del mes de _____ del año 20 _____

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre _____

Identidad No. _____

No. Telefónico _____